



ACTA DE GRADO No. 005-2015
Del 24 de abril de 2015

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

TEÓLOGO

A

Juan David Carvajal Acevedo
Cédula de ciudadanía No. 98.762.927

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

TEOLOGÍA
Registro MEN – SNIES 1199

y quien realizó y aprobó como requisito final el examen de *Universa Theologia*

El Rector General (E): Pbro. PhD. JORGE IVÁN RAMÍREZ AGUIRRE

La Secretaria General: Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA

El Decano (E) de la Escuela: Pbro. GUILLERMO LEÓN ZULETA SALAS

Diploma No. **49405** Registrado con el No. **000021571-2**

Es fiel copia tomada del original, el día 24 (veinticuatro) de abril de dos mil quince (2015).

Secretaría General

A29275



APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 1671 DEL 20 DE MAYO DE 1997 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Vigilada Mineducación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES Y HUMANAS
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA

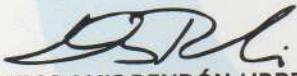
ACTA DE GRADUACIÓN No. 165

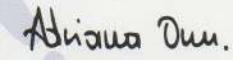
En la Ciudad de Santa Rosa de Osos, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 16:00 horas del día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Fundación Universitaria Católica del Norte, llevó a cabo la ceremonia de graduación en la que otorgó el título profesional de **LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA** a: **JUAN DAVID CARVAJAL ACEVEDO**, Identificado con C.C. número 98762927, quien cumplió los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título correspondiente.

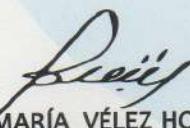
El acto estuvo presidido por el Rector de la Institución, actuando como secretaria de este acto, la Secretaria General, quien leyó la Resolución de Rectoría RE – No. 024 por medio de la cual se otorgó el título y se ordenó la expedición del diploma.

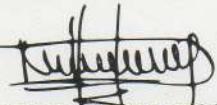
El Rector tomó el juramento de rigor e hizo entrega del diploma que acredita la idoneidad para ejercer tal profesión.

Para constancia, la presente acta se firma por los suscritos Rector, Directora Académica y Secretaria General.


DIEGO LUIS RENDÓN URREA
Rector


ADRIANA MARÍA OSSA ZULUAGA
Secretaria General


ROSA MARÍA VÉLEZ HOLGUÍN
Directora Académica


NILBER J. MOSQUERA PEREA
Decano Facultad

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 2. En el Folio No. 113, Registro No. 3392 de la Fundación Universitaria Católica del Norte.

Refrendado en Santa Rosa de Osos (Antioquia), el día 21 de Diciembre de 2020


LUZ ADRIANA RESTREPO RUIZ

Coordinadora General Admisiones y Registros Institucionales

Campus Santa Rosa de Osos: Carrera 21 No 34B - 07
Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer, Piso 5
PBX (057) (4) 605 15 35 - FAX (057) (4) 605 42 20
Antioquia - Colombia

www.ucn.edu.co | info@ucn.edu.co





ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN
Colombia

DECRETO N° 2306N/2021

**RICARDO TOBÓN RESTREPO
POR GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE MEDELLÍN**

CONSIDERANDO

Que la “**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**” requiere la presencia de un Sacerdote como Capellán para garantizar un buen servicio pastoral,

Que en conformidad con la ley canónica el Capellán ha de ser nombrado por el Ordinario del lugar (Cf. can. 565 del Código de Derecho Canónico), y debe ser un sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (Cfr. can. 564 del Código de Derecho Canónico),

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Se nombra al Presbítero **Juan David CARVAJAL ACEVEDO**, de la *Arquidiócesis de Medellín*, Capellán de la “**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Infórmese al elegido de todos sus derechos y deberes contenidos en los Cánones 564 al 572 del C.I.C. Y para cuanto tiene que ver con la administración de los Sacramentos, recuerden cuanto prescriben las Leyes Litúrgicas, las Normas Canónicas y el Derecho Particular (Cfr. “Estatuto del Capellán” de fecha 24 de febrero de 1981),

ARTÍCULO TERCERO:

En aquellas Instituciones en las que el oficio de Capellán está regulado por un Contrato, se ha de remitir copia de éste a la Cancillería del Arzobispado.



ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN
Colombia

ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN

Decreto N° 2306N/2021

2

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

+ *Ricardo Tobón Restrepo*
+ RICARDO TOBÓN RESTREPO
Arzobispo de Medellín

GERMAN DARIO DUQUE OCHOA. Pbro.
Canciller Arquidiocesano




Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:58:48 PM horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 98762927

Apellidos y Nombres: CARVAJAL ACEVEDO JUAN DAVID

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.